**DECRETO EJECUTIVO N° \_\_\_\_\_ MP-MIDEPLAN-MIVAH-MEP-MTSS-MDHIS**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA,**

**LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA,**

**LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS,**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,**

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL**

Con fundamento en las atribuciones que confiere la Constitución Política de la República en el artículo 140 inciso 18), y el artículo 146; la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1), artículo 28 inciso 2 acápite b) y el Código de la Niñez y la Adolescencia, No. 7739 del 06 de enero de 1998, en sus artículos 4, 13, 42, 57, 60, 65, 81 incisos b) y c); en la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). No. 4760 del 4 de mayo de 1971, artículo 2, artículo 4 inciso a) y artículo 6 inciso b); la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662 del 23 de diciembre de 1974, artículo 2, artículo 3 inciso b) y artículo 18; la Ley Fundamental de Educación, No. 2160 del 25 de setiembre de 1957, y el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Nº 41187-MP-MIDEPLAN del 20 de junio de 2018.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 33154-MP-MIDEPLAN-MEP-MTSS-MIVAH del 8 de mayo de 2006, “Se crea el programa de transferencia monetaria para promover mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal respecto de educación académica como formación técnica en diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA”, dirigido a la población objetivo del programa quienes son personas adolescentes de ambos sexos en condición de pobreza que necesiten apoyo económico para mantenerse en el sistema educativo y/o formativo.
2. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 33677 del 14 de febrero del 2007, se emitió el Reglamento de Operación del Programa Avancemos para el Año 2007. Así mismo mediante Decreto Ejecutivo N° 34.210-MP-MEP-MIVAH del 18 de diciembre del 2007, se emitió el Reglamento de Operación del Programa Avancemos”.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 34786 -MP-S-MEP del 01 de octubre del 2008, reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 40314-MP-MEP-MDIS del 30 de marzo del 2017 se establece que “Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos”. En esta norma se definen los lineamientos básicos de ejecución dirigido a las personas estudiantes matriculadas en el sistema educativo nacional.
4. Que la Ley N°9617 del 02 de octubre del 2018, “Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos”, busca coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo de nivel de primera infancia, primaria y secundaria.
5. Que la Ley N°9903 del 22 de setiembre de 2020, “Reforma Parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y Derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero del 1997” hace mención de los niveles de primera infancia, primaria y secundaria al referirse al Programa Avancemos, tomando en cuenta que ahora se hace una unificación entre los Programas Avancemos y Crecemos, a partir de la publicación la ley antes citada.
6. Que, ante lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la Ley N° 9617 y su reforma, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N° 43219-MEP-MTSS-MDHIS, reglamentó la gestión para el otorgamiento de las transferencias y las competencias de las instituciones, de conformidad con lo establecido en la Ley N°9617, de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, y lo que se establece en la Ley N° 9903 Reforma Parcial de la Ley N° 9617 Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos.
7. Que de conformidad el Decreto Ejecutivo Nº. 37045-MP-MEIC del 22 de febrero de 2012 y sus reformas “Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, se verificó que esta norma no genera trámites, requisitos o procedimientos nuevos, por lo que no implica nuevas cargas administrativas al administrado.

**POR TANTO,**

**DECRETAN:**

**DEROGATORIA DE DECRETOS EJECUTIVOS VINCULADOS AL PROGRAMA AVANCEMOS**

**Artículo 1°- Derogación de normativa**. Deróguese los siguientes Decretos Ejecutivos:

1. Decreto Ejecutivo N° 33.154-MP-MIDEPLAN-MEP-MTSS-MIVAH del 8 de mayo del 2006, “Crea Programa de transferencia monetaria para promover mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal respecto de educación académica como formación técnica en diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA”.
2. Decreto Ejecutivo N° 33677 del 14 de febrero del 2007, “Reglamento de Operación del Programa Avancemos para el Año 2007”.
3. Decreto Ejecutivo N° 34.210-MP-MEP-MIVAH del 18 de diciembre del 2007, “Reglamento de Operación del Programa Avancemos”.
4. Decreto Ejecutivo N° 34786 -MP-MEP-MIVAH del 1 de octubre del 2008, “Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos”.
5. Decreto Ejecutivo Nº 37765–MP–MEP-MBSF del 30 de abril del 2013, “Reforma Reglamento de Operación del Programa Avancemos”.
6. Decreto Ejecutivo N° 40314-MP-MEP-MDIS del 30 de marzo del 2017, “Reforma decreto ejecutivo “Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos”.

**Artículo 2°- Rige**. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de setiembre del 2021.

**CARLOS ALVARADO QUESADA**

**GEANNINA DINARTE ROMERO**

**MINISTRA DE LA PRESIDENCIA**

**PILAR GARRIDO GONZALO**

**MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA,**

**IRENE CAMPOS GÓMEZ**

**MINISTRA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS,**

**SYLVIA LARA POVEDANO**

**MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GISELLE CRUZ MADURO**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ**

**MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL**